

A DESPACHO: 20 de septiembre de 2021 La parte demandante a través de memorial solicita se ordene el emplazamiento de la señora AURA ROSA ESTRELLA CARDOZO demandada a quien no ha sido posible su notificación por desconocer su lugar de residencia. Provea.

La Secretaria:

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Veinte (20) de Septiembre de Dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO ROBLES DAZA
CAUSANTE: TERESA NAVARRO ZAMORA
RADICADO: 2021-00352

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1493

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en la que manifiesta que no es posible la notificación personal de la señora **AURA ROSA ESTRELLA CARDOZO**, de quien se desconoce su lugar de residencia y que fue debidamente manifestado bajo la gravedad de juramento en el libelo introductor, este Despacho procederá a despachar favorablemente la solicitud impetrada, teniendo en cuenta que se configura lo preceptuado en el Art. 108 del C.G.P., por lo que se ordenará su emplazamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO: EMPLÁZAR a la señora **AURA ROSA ESTRELLA CARDOZO** para que comparezca ante este Juzgado a hacerse parte dentro del presente proceso de sucesión y liquidación de sociedad conyugal.

SEGUNDO: DISPONER que el edicto se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en la ciudad, que puede ser, **EL EXTRA** o **EL NUEVO LIBERAL** o en cualquier otro medio masivo de comunicación que puede ser una emisora radial como **MIL CUARENTA** o

RADIO SUPER, si la publicación se realiza por medio escrito se hará el día domingo, o en los demás casos podrá hacerse cualquier día en las en las horas comprendidas entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. conforme al Art. 108, inciso 3 del C.G.P.

TERCERO: Aportadas las publicaciones por el demandante, por Secretaría **INSCRIBASE** el contenido del aviso, en el Registro Nacional que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2021-003525

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a4ccdb3d14c3dda2c6d31fd3e49e718d89aedfd23254d8d65cbf5f80b09cc9f

Documento generado en 20/09/2021 04:54:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>